



PROCESO:	TUTELA
RADICADO:	13001-40-03-004-2025-00140-00
ACCIONANTE:	MARIA EUGENIA BALLESTAS EDNA
ACCIONADO:	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA
DERECHOS FUNDAMENTALES	TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, MINIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA y ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA EN CALIDAD DE PREPENSIONADA.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Cartagena, siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Advierte el Despacho de la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **MARIA EUGENIA BALLESTAS EDNA** en contra de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA-SED**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al «trabajo», «seguridad social», «mínimo vital», «dignidad humana», y, «estabilidad laboral reforzada en calidad de prepensionada».

De manera, que reuniendo el libelo los requisitos previstos en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión, al ser este Despacho competente para su trámite, por disposición de los Decretos 2591 de 1991 1069 de 2015 y 333 de 2021.

En ese sentido, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por **MARIA EUGENIA BALLESTAS EDNA** en contra de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA-SED**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al «trabajo», «seguridad social», «mínimo vital», «dignidad humana», y, «estabilidad laboral reforzada en calidad de prepensionada».

SEGUNDO: ORDENAR a las accionadas a fin de que por intermedio de su (s) representante (s) legal y/o quien haga(n) sus veces, acreditándose tal calidad, dentro del término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, ejerza su derecho constitucional a la defensa y contradicción, y de contestación a cada uno de los argumentos expuestos por el accionante, allegando toda la documentación que estimen pertinente.

Se advierte que, de no rendir el informe dentro del término indicado por el Despacho, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR a **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS GARCÍA, SINTRARENAL, PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA**, y, **MINISTERIO DEL TRABAJO – OFICINA DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR**, por aparecer mencionada en el escrito de tutela, en condición de terceros con interés en las results de la actuación, para que, si a bien lo tienen, dentro del término perentorio de **un (1) día** contado a partir de la notificación del presente proveído, rinda cada una un informe detallado y pormenorizado, de todo en cuanto sepan, les conste o legalmente incumba en relación con los hechos y pretensiones expuestas en el libelo tutelar.

CUARTO: VINCÚLESE con carácter **URGENTE** al presente trámite de tutela en condición de terceros con interés, a las personas que integran la **LISTA DE ELEGIBLES** para el cargo denominado: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO: 407 GRADO 13** y **RESOLUCIÓN NO. 11143 DEL 7 DE MAYO DE 2024**, mediante la cual se conforma y adopta la “lista de elegibles” para proveer vacantes definitivas en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA-SED**, proceso de selección No. 2250 a 2315 de entidades de orden territorial 2022, a efectos de que hagan presencia y ejerzan su derecho de defensa en este asunto.

QUINTO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA-SED** que, en el término perentorio de **un (1) día**, contado a partir de la notificación del presente proveído, le entere al nombrado en reemplazo de la accionante, señor **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS GARCÍA**, del presente trámite, así como, para que inserte en su sitio web oficial, redes sociales y/o remita a la dirección electrónica de los sujetos en mención, comunicación tendiente a informarles de la existencia de este proceso constitucional frente a dichos terceros con interés, con indicación precisa de la señora actora, el número de radicación, el Juzgado en que se surte, y, que la misma versa sobre el cargo de: « **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO: 407 GRADO 13**».

Infórmesele por la SED, a todos quienes compongan o integren la lista de elegibles existente, que podrán allegar las manifestaciones que a bien tengan sobre esta acción de tutela hasta el día 11 de febrero del año



que avanza, a las 5:00 de la tarde. En la referida publicación que hagan, deberán anexar enlace para la descarga íntegra de este auto y del traslado de la demanda. Previendo a los interesados que, los memoriales y/o contestaciones podrán ser remitidos/enviados a la dirección electrónica del despacho: j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el siguiente asunto en el mensaje: **"RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA 2025-00140"**.

SEXTO: ADVERTIR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA** que, de todo lo anterior deberá remitirse prueba o acreditación, con destino al expediente a más tardar el día 12 de febrero de 2024 a las 09:00 A.M.

SÉPTIMO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (C.N.S.C.)** y a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA** que, en un lapso de un (1) día siguiente al enteramiento de este auto, se sirvan en allegar al correo electrónico del despacho y con destino a este asunto, la lista de elegibles existente y vigente para el cargo de « AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO: 407 GRADO 13 » del ente territorial accionado, en donde obre el nombre y número de identificación de la totalidad de las personas que la componen, su número de contacto telefónico y correo electrónico, de existirse dichos datos.

OCTAVO: Por Secretaría, líbrense ágilmente los oficios correspondientes y hágase lo de rigor, en el menor tiempo posible, dada la manifiesta **URGENCIA**. Avisese en todo caso lo aquí definido, a las demás partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible. Puede hacerse uso la secretaría de notificaciones a través de la Emisora de la Policía Nacional.

PAG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Fabian Alejandro Garcia Romero

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **defdff60d1e9851aa933cf7c475e619ae6e6787176a905c0c329c8a7a63f5f24**

Documento generado en 07/02/2025 12:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>